

Resolución Nro. MTOP-SIT-2021-0003-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2021

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nro. 077 - 2021

Ing. César Augusto Medina Galarza
**SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)";

Que, el artículo 226 de la Norma Suprema, prevé que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Norma Constitucional ut supra, determina: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 288 de la Norma Constitucional ibídem establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el 1 de abril de 2019, se suscribió el Convenio de Crédito Nro. CFA 10730, para la ejecución del "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR RESULTADOS", entre la República del Ecuador y la Corporación Andina de Fomento (CAF), para asegurar a la ciudadanía un servicio de carreteras de calidad y mantener el patrimonio vial del país;

Que, mediante Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos del Sector Público, el Banco de Desarrollo de América Latina -CAF-, regula la contratación de obras, bienes; y, servicios incluidos los de consultoría en el marco de ejecución de contratos de préstamos suscritos entre la CAF y Organismo Ejecutores del sector público;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, las que son supletorias a las disposiciones contenidas en el Convenio de Crédito con la CAF, conforme la disposición del artículo 3 de la referida Ley Orgánica;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo

Resolución Nro. MTOP-SIT-2021-0003-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2021

acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”; por lo que, al ser un contrato con financiamiento externo, se aplica lo que determine el Convenio de Crédito y el Ente Financista;

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, determina: *“Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y sólo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”;*

Que, el numeral 16, del artículo 6 de la LOSNCP establece que la máxima autoridad será quien ejerza administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el numeral 24, del artículo 6 de la Ley Orgánica ibídem, determina lo siguiente: *“Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se Sujetarán a los modelos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública”;*

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, establece lo siguiente respecto a la adjudicación de los contratos: *“(…) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;*

Que, el numeral 3 del artículo 40 de la LOSNCP, establece la contratación mediante el procedimiento de Consultoría Concurso Público cuando: *“(…) el presupuesto referencial del contrato sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo -COA-, determina: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 38 y siguientes de la SECCIÓN IV, CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO CAPÍTULO II, CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinan el procedimiento de contratación de Consultoría por Concurso Público, en concordancia con lo establecido en las Resoluciones del SERCOP;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública con Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, resolvió expedir la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como sus respectivas reformas;

Que, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas es una entidad del Estado, parte de la Función Ejecutiva, al igual que los Ministerios determinados en el artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

Que, en el inciso segundo del literal c) del artículo 9 del Acuerdo Ministerial Nro. 017-2021, de 29 de marzo de 2021, hace referencia a la delegación otorgada a favor de los Subsecretarios Nacionales de esta Cartera de Estado, en los proyectos de gasto de inversión que se realicen en Administración Central, dentro del ámbito de competencia para los diferentes procedimientos de contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría, cuando el presupuesto referencial de los procedimientos de contratación sea menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00009 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que, el artículo 10 del Acuerdo Ministerial ibídem, establece que es competencia común de todos los

Resolución Nro. MTOP-SIT-2021-0003-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2021

delegados, entre otras, lo siguiente: literal d) establece: “*Suscribir las resoluciones de inicio, de adjudicación, de cancelación, o declaratoria de desierto del procedimiento, ordenar la reapertura o archivo del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*”; y, el literal h), determina: “*i) Designar o cambiar administradores de los contratos; y, notificar a las partes conforme a lo establecido en la normativa aplicable vigente. (Para el caso de las notificaciones las mismas deberán realizarse formalmente al: administrador designado; al contratista y al usuario administrador del Portal de Compras Públicas para la habilitación del usuario del administrador; para el caso de cambio de administrador de contrato deberá notificarse formalmente a: 1) administrador saliente, 2) administrador entrante, 3) contratista, 4) fiscalizador si fuere del caso, y 5) usuario administrador del Portal de Compras Públicas para la habilitación del nuevo usuario del administrador entrante*”;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 13, de 24 de mayo de 2021, el Señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, designó al Ing. Hugo Marcelo Cabrera Palacios, como Ministro de Transporte y Obras Públicas;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 0061, de 12 de febrero de 2019, la Psico. María Verónica Patiño, entonces Coordinadora General Administrativa Financiera, en calidad de delegada para el efecto por la máxima autoridad de esta Cartera de Estado, resolvió nombrar al Ing. César Augusto Medina Galarza, para que ocupe el cargo de Subsecretario de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Que, con oficio OECU - 334/2020 de 9 de septiembre de 2020, el Sr. Lenin Parreño, Ejecutivo Senior, Oficina Ecuador – CAF, informó al Ing. Jean Paolo Cirani, entonces Coordinador General Administrativo Financiero, con relación a los documentos precontractuales tanto de fiscalización como de obra para el MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD – BIBLIAN, E35 ZHUD – ANGAS, E40 ZHUD – COCHANCA Y – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL – PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR, lo siguiente: “*(...) Una vez analizada la información remitida, por los técnicos de esta institución y el MTOP, CAF emite la conformidad los pliegos antes indicados. Esta conformidad se otorga exclusivamente a todos aquellos aspectos técnicos que se encuentran descritos en el Contrato de Préstamo CAF 10730, suscrito en Lima-Perú, el 01 de abril de 2019, entre la República del Ecuador y CAF, con las políticas de CAF aplicables, siendo de exclusiva responsabilidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (...)*”;

Que, con memorando Nro. MTOP-DF-2020-1315-ME, de 10 de diciembre de 2020, el Dr. Javier Marcelo Maldonado Almeida, Director Financiero del MTOP, remitió al Ing. Richard Wladimir Navas Coque, Director Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte, Encargado, la certificación Anual y Plurianual atendiendo la disponibilidad financiera para el proyecto: “**FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD BIBLIÁN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCA Y – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR**”, mediante la emisión de las Certificaciones Presupuestarias que a continuación se detallan:

(...) Certificación Presupuestaria Anual Nro. 306 (año 2020), Base Imponible
24 00 373 001 730604 1701 202 2004 4124 Fiscalización e Inspecciones Técnicas USD.588.158,22
Certificación Presupuestaria Anual Nro. 307 (año 2020), IVA
24 00 373 001 730604 1701 202 2001 0002 Fiscalización e Inspecciones Técnicas USD. 70,578.99
Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 288 (año 2021), Base Imponible
24 00 373 001 730604 1701 202 2004 4124 Fiscalización e Inspecciones Técnicas USD. 3.000,00
Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 289 (año 2021), IVA
24 00 373 001 730604 1701 001 0000 0000 Fiscalización e Inspecciones Técnicas USD. 360,00
Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 288 (año 2022), Base Imponible
24 00 373 001 730604 1701 202 2004 4124 Fiscalización e Inspecciones Técnicas USD. 15.000,00
Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 289 (año 2022), IVA
24 00 373 001 730604 1701 001 0000 0000 Fiscalización e Inspecciones Técnicas USD. 1.800,00
Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 288 (año 2023), Base Imponible

Resolución Nro. MTOP-SIT-2021-0003-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2021

24 00 373 001 730604 1701 202 2004 4124 *Fiscalización e Inspecciones Técnicas USD. 156,842.20*

Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 289 (año 2023), IVA

24 00 373 001 730604 1701 202 2001 0002 *Fiscalización e Inspecciones Técnicas USD. 18,821.06 (...)*;

Que, con memorando Nro. MTOP-DGPP-2020-682-ME, de 15 de diciembre de 2020, el Abg. Luis Vélez Cabrera, Director de Gestión de Procesos Precontractuales a la época, remitió al Ing. Richard Wladimir Navas Coque, entonces Director Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte, Encargado, la Certificación Presupuestaria Plan Anual de Contratación PAC Nro. 043-2020, en la que se indica que el proyecto **"FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD – BIBLIAN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD – COCHANCA Y – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL – PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR"** SI consta en el PAC 2020 del MTOP, por reforma;

Que, con memorando Nro. MTOP-SIT-2020-773-ME, de 16 de diciembre de 2020, el Ing. César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, autorizó el inicio de la Fase Precontractual para la contratación de los servicios de **"FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD – BIBLIAN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD – COCHANCA Y – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL – PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR"**; así mismo, designó los funcionarios y servidores de esta Cartera de Estado que integrarán la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento precontractual, siendo éstos los siguientes: Profesional quien presidirá; la Comisión Técnica: Ing. Johann Fuentes Montenegro; Titular del área requirente o su delegado: Ing. Richard Wladimir Navas Coque (salvo delegación expresa); Profesional afín al objeto de la contratación: Ing. Monsserrat Rosales Escobar;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DNEIT-2020-697-ME, de 16 de diciembre de 2020, el Ing. Richard Wladimir Navas Coque, Director Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte, Encargado, remitió al Abg. Luis Vélez Cabrera, Director de Gestión de Procesos Precontractuales el expediente físico que contiene los documentos habilitantes para proceder con el procedimiento precontractual para la contratación de la **"FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD - BIBLIAN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCA Y - EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR"**;

Que, con Resolución Nro. 148-2020 (MTOP-SIT-2020-005-R), de 16 de diciembre de 2020, el Ing. César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, en calidad de delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, por las consideraciones detalladas en dicho instrumento, resolvió: **"Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF) Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-03-F, que tiene por objeto contratar los servicios de: "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD - BIBLIAN, E35 ZHUD -ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCA Y - EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR", con el presupuesto referencial de Un Millón Novecientos Sesenta Mil Quinientos Veinte y Siete dólares de Estados Unidos de América con 41/100 (USD 1'960.527,41) sin incluir IVA; y, con un plazo de ejecución del contrato de SESENTA (60) meses (CINCO (5) años), que entrará en vigencia a partir, del inicio del plazo del contrato de ejecución de Obra, conforme a la programación aprobada para la ejecución de las obras de "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD – BIBLIAN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD –COCHANCA Y – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL – PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR"**; por considerarse una necesidad Institucional. Artículo 2.- APROBAR el pliego del procedimiento de Consultoría mediante Concurso Público Internacional (CAF) Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-03-F, para contratar los servicios de: **"FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD - BIBLIAN, E35 ZHUD -ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCA Y - EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR"**, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, a las condiciones determinadas por la CAF , quien ha emitido la conformidad a los pliegos precontractuales.

Resolución Nro. MTOP-SIT-2021-0003-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2021

Artículo 3.- CONFORMAR la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento precontractual de Consultoría por Concurso Público Internacional (CAF) Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-03-F, que tiene por objeto contratar los servicios de: “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD - BIBLIAN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCA Y - EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR”, conforme con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a lo determinado por la CAF, en calidad de Organismo Financista. La Comisión Técnica, estará integrada de la siguiente forma: Ing. Johann Fuentes Montenegro, Especialista en Construcciones de la Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte, en calidad de profesional designado por la Máxima Autoridad, quién presidirá la Comisión Técnica; Ing. Richard Wladimir Navas Coque, Director Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte, Encargado, en calidad de Titular de la Unidad Requiriente; e, Ing. Hipatia Monserrat Rosales Escobar, Analista de Estudios, de la Dirección Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte en calidad de Técnico afín al objeto de la contratación. Los miembros de la Comisión Técnica deberán incluir en las actas de convalidación de errores y/o de calificación de ofertas, una declaración expresa de no tener conflicto de intereses con los oferentes; en caso de haberlo, será causa de excusa. Los integrantes de la Comisión Técnica podrán ser remplazados en cualquier momento bastando para ello la simple notificación escrita de la Máxima Autoridad o su delegado.

Artículo 4.- ENCÁRGUESE a la Comisión Técnica conformada en el artículo 3 de la presente Resolución, lo siguiente: Nombrar un secretario/a fuera de su seno; responder las preguntas efectuadas y realizar las aclaraciones que correspondan observando lo establecido por la CAF y por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa aplicable conexas; recibir, analizar y evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas; conformar las Subcomisiones de Apoyo que consideren pertinentes conforme a lo establecido en la normativa aplicable vigente; solicitar convalidación de errores conforme la normativa vigente; realizar la negociación correspondiente según el orden de prelación establecido dentro de la evaluación; emitir el informe de recomendación de adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento según corresponda en sus respectivas etapas; y, demás documentos e informes que sean requeridos para la consecución de la fase precontractual, así como realizar las gestiones correspondientes para obtener las “Conformidades”, requeridas en los instrumentos generados en el proceso pre contractual, conforme a lo indicado en el Convenio de Crédito suscrito con la CAF. Artículo 5.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano, Dirección Administrativa, Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales, Subsecretaría Zonal 6; Dirección Distrital de Cañar del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dentro del ámbito de sus competencias, la publicación de la presente Resolución, Convocatoria, Pliego y, demás documentos que se generen en el procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF) Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-03-F, en las páginas web del Servicio Nacional de Contratación Pública www.portal.compraspublicas.gob.ec; del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec; y, realizar las gestiones correspondientes para publicar la información correspondiente del procedimiento en la página web de la Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) www.caf.com; y, en dos (2) medios de publicación escrita, de mayor circulación del país (...);

Que, el 17 de diciembre de 2020, se publicó la convocatoria realizada por el Ing. César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, delegado de la Máxima Autoridad del MTOP; y, demás documentos relevantes para el inicio de la fase precontractual del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-03-F, que tiene por objeto realizar la “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD –BIBLIAN, E35 ZHUD –ANGAS, E40 ZHUD –COCHANCA Y –EL TRIUNFO, E58 TRONCAL –PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR”, a través de la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec, en el link: www.obraspublicas.gob.ec/licitacion-de-obras-mtop; en la página web del Servicio Nacional de Contratación Pública: <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop>, en el link: https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2020/12/convocatoria_caf_mpr_ca%3%91ar_pub.pdf; en dos (2) medios de comunicación escrita de circulación nacional; y, que se solicitó a la CAF la publicación en la página web del Organismo Multilateral de Crédito www.caf.com;

Que, mediante Acta Nro. 001, de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, instalada el 04 de enero de 2021, a las

Resolución Nro. MTOP-SIT-2021-0003-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2021

14h00; y, concluida el 11 de enero de 2021, la Comisión Técnica conformada para llevar adelante el procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-03-F, en la etapa precontractual, dejó constancia que procedió a responder las 25 (veinticinco) preguntas realizadas por los interesados en el procedimiento, a través del correo electrónico oficial: canamprfiscalf@mtop.gob.ec, establecido para el efecto en el pliego del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-03-F; y, que se realizó ocho (8) aclaraciones al proceso por parte de la Entidad Contratante, que no modifican el presupuesto referencial, ni el objeto de contratación;

Que, con Acta Nro. 002, de Cierre de Presentación de Ofertas, de 21 de enero de 2021, a las 15h01, la Secretaria de la Comisión Técnica dejó constancia que en la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se procedió al cierre del término para la presentación de las ofertas del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-03-F, habiéndose receptado ocho (8) ofertas físicas las cuales se detallan a continuación: 1. CONSULPROY CÍA. LTDA.; 2. TECOPY S.A.U; 3. ASOCIACIÓN ADOTEC; 4. CONSORCIO CAÑAR F&C; 5. NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES CÍA. LTDA.; 6. CONSORCIO VÍA CAÑAR AT; 7. ASOCIACIÓN GEOSEG; y, 8. CONSORCIO FISCALIZACIÓN CAÑAR, dejando constancia en dicha acta de la entrega de las ofertas a los miembros de la Comisión Técnica, para su custodia y acto de apertura conforme consta en el cronograma del proceso;

Que, mediante Acta Nro. 003, de Apertura de Ofertas, de 21 de enero de 2021, a las 16h00, la Comisión Técnica conformada para llevar adelante el procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-03-F, en la etapa precontractual, dejó constancia que se procedió a la apertura de las ocho (8) ofertas presentadas en acto público, con los resultados establecidos en el instrumento referido, **incluido el detalle del valor de las ofertas económicas**; del que también se desprende que se realizó la verificación de habilitación del RUP de los oferentes hasta sus socios y/o accionistas; dejando constancia que el señor Augusto Briones Luis Adolfo, socio del oferente ASOCIACIÓN ADOTEC, se encuentra en la hora y fecha de la verificación efectuada como inhabilitado. En toma de decisiones, bajo moción del señor Presidente de la Comisión Técnica, los miembros de la misma, resolvieron con votación unánime autoconvocarse para el día viernes 22 de enero de 2021, a partir de 08h00, a fin de proceder con el proceso de evaluación de las ofertas y cumplimiento de requisitos mínimos de las ofertas presentadas;

Que, con Acta Nro. 004 de Verificación de Ofertas y Convalidación de Errores, instalada el 22 de enero de 2021, a las 08h00; y, concluida el 28 de enero de 2021, a las 13h00, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-03-F, en la fase precontractual, dejó constancia que procedió con la revisión de las ocho (8) ofertas presentadas; y, en virtud del análisis realizado determinaron la existencia de error de forma en la oferta presentada por el oferente CONSORCIO FISCALIZACIÓN CAÑAR, misma que se consideran subsanables y en consecuencia convalidable, observado lo dispuesto en el literal II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA, SECCIÓN I. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, numeral 13 Convalidación de errores de forma, del pliego precontractual; y, el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el CAPITULO V, DE LAS CONVALIDACIÓN DE ERRORES, del TÍTULO III, DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, correspondiente a la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP; y sus reformas, por lo que con voto unánime de los miembros de la Comisión se resolvió notificar al oferente CONSORCIO FISCALIZACIÓN CAÑAR, para que proceda a convalidar el error determinado en su oferta, de acuerdo al contenido del acta respectiva y en cumplimiento del cronograma establecido para el efecto;

Que, mediante Acta Nro. 005, de Cierre de Presentación de Convalidación de Errores, de 01 de febrero de 2021, a las 15h00, la Secretaria de la Comisión Técnica, dejó constancia que en la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se procedió al cierre del término para la presentación de la convalidación de oferta del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-03-F; y, que se recibió la convalidación de errores del oferente CONSORCIO FISCALIZACIÓN CAÑAR, conforme al cronograma establecido para el efecto; dejando

Resolución Nro. MTOP-SIT-2021-0003-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2021

constancia en dicha acta de la entrega del sobre presentado a los miembros de la Comisión Técnica, para su custodia y acto de apertura, conforme consta en el cronograma del proceso;

Que, con Acta Nro. 006, de Apertura de Convalidación de Errores y Evaluación de Ofertas, instalada el 01 de febrero de 2021, a las 15h00; y, concluida el 03 de febrero de 2021, a las 19h00, la Comisión Técnica conformada para llevar adelante el procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-03-F, en la etapa precontractual, dejó constancia que, procedió a la apertura del sobre con la convalidación de errores solicitada y presentada por el oferente CONSORCIO FISCALIZACIÓN CAÑAR; y, con el voto unánime de todos sus miembros se constituyó en sesión permanente para efectuar la evaluación de las ofertas presentadas. En el desarrollo de esta sesión, se procedió a aprobar el Informe de Evaluación de Ofertas, de 03 de febrero de 2021, en el que se dejó constancia que: a) “Se constató que de las ocho (8) ofertas presentadas, la oferta presentada por ASOCIACIÓN ADOTEC refleja que uno se sus socios se encuentra inhabilitado en el RUP, por lo que quedan 7 ofertas habilitadas”; b) “En la presente Etapa de Evaluación – Integridad de la Oferta y requisitos mínimos, se constató que de las siete (7) ofertas presentadas por las empresas y/o compromisos de asociación o consorcio quedan habilitadas para la siguiente fase, las siguientes: NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA.; y, ASOCIACIÓN GEOSEG”; c) “La Comisión Técnica cerró el informe de Evaluación de Ofertas mismo que se adjunta a la presente Acta. (...)”; en la etapa de toma de decisiones, la Comisión resolvió determinar que los oferentes: NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES CÍA. LTDA.; y, ASOCIACIÓN GEOSEG, han cumplido con la integridad de las ofertas y los requisitos mínimos establecidos en el pliego precontractual del procedimiento y sus documentos anexos; y, que el oferente NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES CÍA. LTDA., se encuentra en el primer lugar en el orden de prelación, Así mismo la Comisión Técnica, resolvió con voto unánime de sus miembros efectuar la negociación correspondiente con el oferente NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES CÍA. LTDA., el día jueves 04 de febrero de 2021, a las 15h00;

Que, mediante Acta Nro. 007, de Negociación, instalada el 04 de febrero de 2021, a las 15h00 y concluida el 05 de febrero de 2021, a las 09h30, la Comisión Técnica conformada para el efecto, procedió a negociar los aspectos técnicos, contractuales y los ajustes de la oferta técnica y económica del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF) Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-03-F, con el Ing. Daniel Alejandro Bowen García, Representante Legal de la Compañía NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES CÍA. LTDA., acordando los siguientes ajustes a la oferta técnica y económica: En la parte técnica, el oferente se ratificó en la participación del Personal Técnico propuesto, lo cual es confirmado con oficio Nro. MTOP-NYLIC-FIC-E40-001, de 04 de febrero de 2021; en el aspecto económico, el valor final negociado asciende a Un Millón Seiscientos Veinte Mil Ciento Noventa y Seis dólares de los Estados Unidos de América con 32/100 (USD. 1'620.196,32) sin incluir IVA; y, no se realizaron observaciones al proyecto del contrato que consta en el pliego y aspectos contractuales;

Que, con memorando Nro. MTOP-SIT-2021-99-ME, de 17 de febrero de 2021, el Ing. Johann Fuentes Montenegro, Especialista en Construcciones de la Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte, Presidente de la Comisión Técnica, encargada de llevar adelante el procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-03-F, que tiene por objeto prestar los servicios de “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD - BIBLIAN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCA Y - EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR”, remitió al Ing. César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, en calidad de delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, el Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha 17 de febrero de 2021, suscrito por Ing. Johann Fuentes Montenegro, Especialista en Construcciones, de la Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte, en calidad de profesional designado por la Máxima Autoridad y presidente Comisión Técnica; el Ing. Richard Wladimir Navas Coque, entonces Director Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte, Encargado, en calidad de Titular de la Unidad Requirente; y, la Ing. Monserrat Rosales Escobar, Analista de Estudios, de la Dirección Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte, en calidad de Técnica afín al objeto de la contratación; de cuyo informe en el numeral 4 se recomendó: “(...) ADJUDICAR AL OFERENTE NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA el contrato de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF) Nro.

Resolución Nro. MTOP-SIT-2021-0003-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2021

CCPI-MTOP-CAF-2020-03-F, que tiene por objeto contratar los servicios de: **“FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD - BIBLIAN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCAY - EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR”**, por el valor de Un Millón Seiscientos Veinte Mil Ciento Noventa y Seis de los Estados Unidos de América con 32/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 1'620.196,32) sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) meses, CINCO (5) AÑOS**, que entrará en vigencia a partir del inicio del plazo del contrato de ejecución de obra, toda vez que la oferta **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el actual proceso de contratación; de conformidad a los parámetros técnicos, económicos y legales evaluados, en sujeción a los TDR's y pliegos aprobados para el efecto.”;

Que, mediante nota inserta en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental “Quipux”, de 26 de febrero de 2021, al memorando Nro. MTOP-SIT-2021-99-ME, de 17 de febrero de 2021, el Ing. César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, en calidad de delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, dispuso a la Ing. Wilma Nathalia Guerra Cartagena, entonces Directora de Gestión de Procesos Precontractuales: **“Trámite de acuerdo a la Normativa Legal Vigente”**; y, mediante sumilla inserta al memorando descrito en el presente considerando la Ing. Wilma Nathalia Guerra Cartagena, entonces Directora de Gestión de Procesos Precontractuales, dispuso a la Abg. Karen Guzmán López, Analista de Contratación, lo siguiente: **“(…) Tomar en conocimiento de la recomendación de Adjudicación por parte de la Comisión Técnica, realizar el seguimiento respectivo a la Resolución que decida el Ordenador de Gasto, por favor supervisar que se cumpla con los procedimientos y disposiciones establecidas por la LOSNCP, su Reglamento y norma legal vigente, en cada una de las gestiones de este proceso precontractual (...)**”;

Que, con memorando Nro. MTOP-DNEIT-2021-362-ME, de 19 de mayo de 2021, el Ing. Richard Wladimir Navas Coque, Director Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte, Encargado, solicitó al Dr. Javier Marcelo Maldonado Almeida, entonces Director Financiero, Encargado, la Convalidación de Certificación Presupuestaria Anual y Plurianual para el proceso de Contratación de Obra del Proyecto de Mantenimiento por Resultados de la **“FISCALIZACIÓN: E40: ZHUD - BIBLIÁN, E3 ZHUD-ANGAS, E40 ZHUD- COCHANCAY- EL TRIUNFO, E58 TRONCAL- PUERTO INCA”** por un valor de USD. 662.097,21 incluido IVA para el año 2021, para el año 2022, USD.16.800,00, incluido IVA para el año 2023, USD.175.663,26 incluido IVA para el año 2024, USD. 447.076,74 incluido IVA, para el año 2025, USD. 447.076,74 incluido IVA, y para el año 2026, USD. 447.076,74;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DF-2021-0675-ME, de 22 de mayo de 2021, el Dr. Javier Marcelo Maldonado Almeida, entonces Director Financiero, Encargado, remitió al Ing. Richard Wladimir Navas Coque, entonces Director Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte, Encargado, la convalidación de la certificación Anual y Plurianual atendiendo la disponibilidad financiera para el proyecto: **“FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD BIBLIÁN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCAY – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR”**, mediante la emisión de las Certificaciones Presupuestarias que a continuación se detallan:

“(…) Certificación Presupuestaria Anual Nro. 120 (año 2021), Base Imponible
24 00 373 001 730604 1701 202 2004 4124 Fiscalización e Inspecciones Técnicas USD. 591,158.22
Certificación Presupuestaria Anual Nro. 121 (año 2021), IVA
24 00 373 001 730604 1701 202 2004 4130 Fiscalización e Inspecciones Técnicas USD. 70,938.99
Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 288 (año 2022), Base Imponible
24 00 373 001 730604 1701 202 2004 4124 Fiscalización e Inspecciones Técnicas USD. 15.000,00
Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 289 (año 2022), IVA
24 00 373 001 730604 1701 001 0000 0000 Fiscalización e Inspecciones Técnicas USD. 1.800,00
Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 288 (año 2023), Base Imponible
24 00 373 001 730604 1701 202 2004 4124 Fiscalización e Inspecciones Técnicas USD. 156,842.20
Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 289 (año 2023), IVA
24 00 373 001 730604 1701 202 2001 0002 Fiscalización e Inspecciones Técnicas USD. 18,821.06
Modificación Nro. 47 Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 288 (año 2024), Base Imponible

Resolución Nro. MTOP-SIT-2021-0003-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2021

24 00 373 001 730604 1701 202 2004 4124 *Fiscalización e Inspecciones Técnicas USD. 399,175.66*
Modificación Nro. 48 Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 289 (año 2024), IVA
24 00 373 001 730604 1701 202 2001 0002 *Fiscalización e Inspecciones Técnicas USD. 47,901.08*

Con estos antecedentes me permito poner en su conocimiento que el módulo de Certificaciones Plurianuales del sistema e-Sigef solo está parametrizado para emitir estas certificaciones hasta el año 2024, por lo que para el año: 2025 por un valor de USD. 447.076,74 incluido IVA y 2026 por un valor de USD. 447.076,74 incluido IVA, el Ministerio de Economía y Finanzas asignará los recursos correspondientes en función al Criterio Favorable de Certificación Presupuestaria que la Secretaría Técnica "Planifica Ecuador" dio a conocer al Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Nro. STPE-SIP-2019-0787-OF de 20 de septiembre de 2019, en el cual indica: "...Cúmplame informar que el "Programa de conservación por niveles de servicio" con CUP 175200000.0000.374666, cuenta con dictamen de prioridad emitido con Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2013-0950-OF de 07 de agosto de 2013 y con cronograma valorado vigente actualizado hasta el 2024 y certificado de la máxima autoridad según el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP) al 05 de septiembre de 2019, por un monto total de US\$. 477.178.322,40...", mismo que deberá ser actualizado en el año 2022 por parte de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, con la finalidad de mantener el techo presupuestario asignado (...);

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DNEIT-2021-371-ME, de 26 de mayo de 2021, el Ing. Richard Wladimir Navas Coque, entonces Director Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte, Encargado, remitió al Ing. César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, en calidad de delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, la convalidación de la certificación Anual y Plurianual atendiendo la disponibilidad financiera para el proyecto: "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD BIBLIÁN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCA Y - EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR"; y, solicitó lo siguiente en la parte pertinente del documento: "(...) con relación a la información generada por la Dirección Financiera, solicito a través de su Autoridad, se gestione el trámite correspondiente";

Que, con nota inserta en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental "Quipux", al memorando Nro. MTOP-DNEIT-2021-371-ME, de 26 de mayo de 2021, el Ing. César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, en calidad de delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, dispuso al Abg. Luis Vélez, Director de Gestión de Procesos Precontractuales, Encargado: "Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales (E), Trámite correspondiente";

Que, con el objetivo de satisfacer como necesidad Institucional, se considera imperativo contar con la "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD - BIBLIAN, E35 ZHUD -ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCA Y - EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR", para verificar el cumplimiento del contrato de la ejecución de la obra del proyecto. Esta fiscalización tiene por finalidad de cumplir con los criterios de eficiencia y eficacia que rigen la contratación pública determinados en la Constitución de la República del Ecuador y garantizar el gasto público y la ejecución plena del contrato de obra de modo que, se requiere adjudicar el procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF) Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-03-F, a la compañía NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA., con RUC Nro. 0991002685001 por el valor de Un Millón Seiscientos Veinte Mil Ciento Noventa y Seis dólares de los Estados Unidos de América con 32/100 (USD. 1'620.196,32) sin incluir IVA; y, con un plazo de ejecución del contrato de SESENTA (60) meses CINCO (5) años, que entrará en vigencia a partir, del inicio del plazo del contrato de ejecución de Obra, conforme a la programación aprobada para la ejecución de las obras de "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD - BIBLIAN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD -COCHANCA Y - EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR", en virtud de la recomendación realizada por la Comisión Técnica encargada para llevar adelante el procedimiento de contratación, mediante Informe de Recomendación de Adjudicación del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-03-F, de 17 de

Resolución Nro. MTOP-SIT-2021-0003-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2021

febrero de 2021, adjunto al memorando Nro. MTOP-SIT-2021-99-ME, de 17 de febrero de 2021; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, las condiciones emitidas por la CAF, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Código Orgánico Administrativo y el Acuerdo Ministerial Nro. 017-2021 de 29 de marzo de 2021.

RESUELVO:

Artículo 1.- ADJUDICAR el contrato del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF) Nro. **CCPI-MTOP-CAF-2020-03-F**, que tiene por objeto prestar los servicios de **“FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD - BIBLIAN, E35 ZHUD -ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCAY - EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR”**, a favor de la compañía **NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA.**, con RUC Nro. **0991002685001**, por el valor de Un Millón Seiscientos Veinte Mil Ciento Noventa y Seis dólares de los Estados Unidos de América con 32/100 (USD. 1'620.196,32) sin incluir IVA; y, con un plazo de ejecución del contrato de SESENTA (60) meses CINCO (5) años, que entrará en vigencia a partir del inicio del plazo del contrato de ejecución de Obra, conforme a la programación aprobada para la ejecución de las obras de **"MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E40: ZHUD – BIBLIAN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD –COCHANCAY – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL – PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR”**, conforme a la recomendación realizada por la Comisión Técnica encargada para llevar adelante el procedimiento de contratación, mediante Informe de Recomendación de Adjudicación del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-03-F de 17 de febrero de 2021, adjunta al memorando Nro. MTOP-SIT-2021-99-ME, de 17 de febrero de 2021.

Artículo 2.- NOTIFICAR con la presente Resolución al representante de la compañía **NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA.**, con RUC Nro. **0991002685001**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 3.- DESIGNAR como Administrador del contrato a el/la Subsecretario/a Zonal 6 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas o quien haga sus veces, quién será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones que se estipulen y deriven del contrato a formalizarse con la compañía **NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C.LTDA.**, con RUC Nro. **0991002685001**.

Artículo 4.- DISPONER a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del instrumento legal respectivo, conforme a los documentos generados en el procedimiento precontractual.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas la publicación de la presente Resolución y todos los documentos relevantes generados en el procedimiento de Consultoría correspondiente al Concurso Público Internacional (CAF) Nro. **CCPI-MTOP-CAF-2020-03-F** en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec, en el link respectivo del procedimiento en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SOCE), a través de la herramienta “Publicación”; conforme lo dispone la normativa legal aplicable vigente.

Artículo 6.- Del cumplimiento de la presente Resolución encárguese la Subsecretaría Zonal 6, Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Créditos y Cooperación Internacional, Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales y, Dirección Distrital del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Cañar, dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 7.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha su suscripción, sin perjuicio de su

Resolución Nro. MTOP-SIT-2021-0003-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2021

publicación en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec o en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SOCE).

Comuníquese y publíquese.-

Dada y firmada en la ciudad de Quito DM.

Elaborado por:	Abg. Karen Guzmán López Analista de Contratación
Revisado por:	Abg. Luis Vélez Cabrera Director de Gestión de Procesos Precontractuales, Encargado.
Revisado por:	Dra. Piedad Pazmiño. Directora Jurídica de Contratación Pública, Encargada

Documento firmado electrónicamente

Ing. César Augusto Medina Galarza

SUBSECRETARIO/A DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

Copia:

Señora Doctora
Piedad Elvira Pazmiño.
Director/a Jurídica de Contratación Pública, Encargada

Señorita Abogada
Karen María Guzmán López
Analista de Contratación

Señor
Byron Vidal Calderón Rúaes
Oficinista

kg/lv/lv/mo